	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 013 DE 2021 Febrero 12	Versión: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS
PARCIALES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del
Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo 045 de 2006 y,


CONSIDERANDO:

- Que el señor HOLLMAN GARCIA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No: 13'885.372 de Barrancabermeja, quien se desempeña como CONDUCTOR MECANICO del CONCEJO MUNICIPAL, solicitó mediante oficio del 27 de enero, radicado en la pagaduría del Concejo, el 27 de enero de 2021, se le cancelara parte de sus Cesantías para arreglo locativos de su vivienda ubicada en la Diagonal 59, Transversal 20-65, Manzana 28, Lote D2 del Barrio Buenavista, de la ciudad de Barrancabermeja, con matrícula Inmobiliaria 303-21407, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.
- Que dicho funcionario se encuentra vinculado laboralmente en el Concejo Municipal desde el 18 noviembre de 1992 hasta la fecha y presentó los requisitos exigidas por la Ley para tal fin, de conformidad con el literal C del numeral 2 decreto 2755 de 1966.
- Que según certificación expedida por el Secretario General del Concejo Municipal, el funcionario en mención, a la fecha de corte Diciembre 31 de 2020, cuenta con la suma de \$84.448.602de cesantías de las cuales ha retirado a suma de\$ 76.400.000.00.
- Que por otra parte existe a 31 de diciembre de 2020 una provisión causada y registrada bajo la resolución de cuentas por pagar número 132 del 2020, para cancelarle la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000) MCTE.

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar el pago de Cesantías Parciales al funcionario HOLLMAN GARCIA MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía No: 13'885.372 de Barrancabermeja, quien se desempeña como CONDUCTOR MECANICO DEL CONCEJO MUNICIPAL, que ha solicitado mediante oficio de fecha 27 de enero, radicado en la pagaduría del Concejo, el 27 de enero de 2021, se le cancelarán parte de sus Cesantías, para arreglos locativos de su vivienda ubicada en la Diagonal 59, Transversal 20-65, Manzana 28, Lote D2 del Barrio Buenavista, de la ciudad de Barrancabermeja, con matrícula Inmobiliaria 303-21407, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 013 DE 2021 Febrero 12	Versión: 01

ARTICULO SEGUNDO. - El valor autorizado a pagar es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000.00) MCTE, a nombre del señor HOLLMAN GARCIA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No 13'865.372 de Barrancabermeja, según contrato de obra civil adjunto.

ARTICULO TERCERO. - la presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

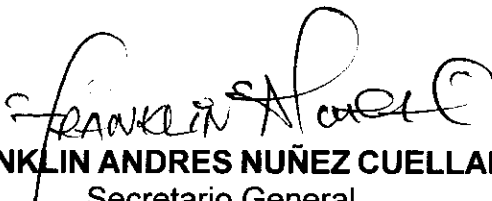
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

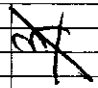
Expedida en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiunos (2021)


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yamid Buitrago		
Aprobó	Carlos Rojas		

T